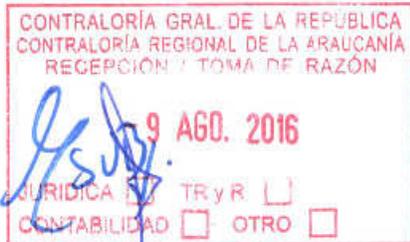




ORIGINAL

Nº INT. 210824  
DEPARTAMENTO TECNICO  
OFICINA LICITACIONES Y COSTOS



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION Nº 39

TEMUCO, 08 AGO. 2016

VISTOS:

- a) La **Resolución Exenta Nº 20 de fecha 11 de Mayo de 2016** de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada "**MEJORAMIENTO ESPACIOS PUBLICOS EJE AVIADOR ACEVEDO , VILLARRICA**" -
- b) La **Ficha IDI** del proyecto "**MEJORAMIENTO ESPACIOS PUBLICOS EJE AVIADOR ACEVEDO , VILLARRICA**" , Código BIP **30095954-0**, que considera la programación financiera años 2016-y posterior
- c) El **Decreto Nº 302** de fecha 11/03/2016, toma razón 04/04/2016, que identifica la iniciativa e inversión "**MEJORAMIENTO ESPACIOS PUBLICOS EJE AVIADOR ACEVEDO, VILLARRICA**". , con cargo al código B.I.P Nº **30095954-0**; para el año 2016 en Obras Civiles **M\$ 108.433**, Gastos Administrativos **M\$ 1.360** y Consultorías **M\$ 2.800**. Además con financiamiento contemplado para el año 2017 un total de **M\$ 870.221**;
- d) La Licitación Pública ID Nº **712307-89-LR16**, "**MEJORAMIENTO ESPACIOS PUBLICOS EJE AVIADOR ACEVEDO, VILLARRICA**" del Sistema de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);
- e) La **publicación del aviso en el Diario Austral** de fecha **23/06/2016**, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el **25/07/2016**;
- f) La **Resolución Exenta Nº 4302** de fecha **22/07/2016**, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta;
- g) El **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 352** de fecha 03/08/2016 del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto año 2016 para el financiamiento de la obra a contratar;
- h) El **Certificado de inscripción vigente Nº 124360** de fecha 28/06/2016, el Formulario Nº 1 de la Capacidad Económica disponible y Formulario Nº 17, Certificados de respaldo Capacidad Económica de la Empresa Rodrigo Ivan Medina Donnay.
- i) La **Aclaracion Nº 1** de fecha **21-07-2016**; que responde a consultas realizadas por los oferentes en el proceso licitatorio el cual formará parte de los antecedentes de la propuesta;
- j) El D.S. Nº 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 Nº 1;



- k) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- l) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;
- m) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- n) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- o) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- p) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- q) EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- r) La Resolución Exenta N° 4342 de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;
- s) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- t) La Resolución Exenta N° 518 de fecha 27 de enero de 2016, que asigna funciones directivas a Pablo Campos Banus; Dicto la siguiente Resolución:

**CONSIDERANDO:**

1. El **Acta de Apertura** de la Licitación Pública ID N° **712307-89-LR16**, de fecha 25/07/2016; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
BYF S.A.	300 días	\$ 861.662.223.-
CAMPOS Y HENRIQUEZ LIMITADA	300 días	\$ 845.872.849.-
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA	300 días	\$ 880.495.767.-
CONSTRUCTORA COSAL S.A.	300 días	\$ 881.308.096.-
RODRIGO IVAN MEDINA DONNAY	300 días	\$ 820.141.994.-
CONSTRUCTORA DEL RIO LIMITADA	300 días	\$ 931.716.146.-
SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA.	300 días	\$ 1.031.619.136.-

OFERENTE	CERTIFICADO INSCRIPCIÓN VIGENTE RENAC	CALIF. PROM. ANUAL RENAC
BYF S.A.	N° 125904 de fecha 15.07.2016	92,9 pts.
CAMPOS Y HENRIQUEZ LIMITADA	N° 125812 de fecha 14.07.2016	93,9 pts.
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA	N° 123998 de fecha 22.06.2016	94,45 pts.

CONSTRUCTORA COSAL S.A.	N° 125226 de fecha 07.07.2016	91,8 pts.
RODRIGO IVAN MEDINA DONNAY	N° 124360 de fecha 28.06.2016	94,26 pts.
CONSTRUCTORA DEL RIO LIMITADA	N° 125736 de fecha 14.07.2016	98 pts.
SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA.	N° 414 de fecha 18.07.2016	93,97 pts.

OBSERVACIONES: durante el Acto de Apertura de Preopuesta no se presentaron observaciones

2. **El Informe de Evaluación** de fecha 27/07/2016 de la Comisión Técnica Evaluadora, respecto a las ofertas recibidas, visado por el Director (S) del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se indica el puntaje final obtenido por la **EMPRESA RODRIGO IVAN MEDINA DONNAY** propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- PRECIO (PA) **85 %**
- CALIFICACION RENAC (PB) **15 %**

Obteniendo el oferente que llegó a esta instancia, el siguiente puntaje: de las ofertas recibidas

PUNTAJES DE EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACION RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
EMPRESA CONSTRUCTORA	85%	15%	100%
RODRIGO IVAN MEDINA DONNAY	100,00	94,26 puntos	99,40
CAMPOS Y HENRIQUEZ LTDA.	96,86	93,90 puntos	96,68
B Y F S.A.	94,94	92,90 puntos	94,87
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA.	92,64	94,45 puntos	93,18
CONSTRUCTORA COSAL S.A.	92,54	91,80 puntos	92,65
CONSTRUCTORA DEL RIO LTDA.	86,40	98,00 puntos	88,44
SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYES DE MATERIALES LTDA.	74,21	93,97 puntos	77,44

Donde la Comisión ha concluido que la **EMPRESA RODRIGO IVAN MEDINA DONNAY**, obtiene el puntaje de **99,40 puntos**, de un máximo de 100 puntos y sus antecedentes presentados se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta Ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO ESPACIOS PUBLICOS EJE AVIADOR ACEVEDO, VILLARRICA**", Dicto lo siguiente:

#### RESOLUCIÓN

1. **APRUEBASE E INCORPÓRASE:** La Aclaración N° 1, de fecha 12-04-2016; citada en vistos i) de la presente Resolución; documento que formará parte de los antecedentes para la ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO ESPACIOS PUBLICOS EJE AVIADOR ACEVEDO, VILLARRICA** "

**ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátase la Oferta presentada por la **EMPRESA RODRIGO IVAN MEDINA DONNAY**, RUT: 14.208.535-6, para la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO ESPACIOS PUBLICOS EJE AVIADOR ACEVEDO, VILLARRICA**" Región de la Araucanía, por un valor total de **\$820.141.994.-** (ochocientos veinte millones ciento cuarenta y

un mil novecientos noventa y cuatro pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.

**2. MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se registrará por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de puente, Modificación Red de agua potable y obras de señalética, demarcación y letrero de obras; Itemizados Técnicos; Formularios y Planos, que se entregaron para el estudio de la propuesta

**3.** Se deja constancia que el contratista, antes del inicio de las obras, deberá entregar a la Oficina de ejecución de Obras Viales y Urbanas, corregido el Formulario N° 12 y un nuevo Itemizado con los errores subsanados, sin variar el valor de su oferta.

**4. PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **300 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.

**5. MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas desde el **punto N° 10 hasta el N° 29** de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.

**6. GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **Punto 15 y Punto 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado la que será devuelta al término de las obras.- Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el termino de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía , RUT 61.821.000-6** .- La glosa de la garantía será: **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "MEJORAMIENTO ESPACIOS PUBLICOS EJE AVIADOR ACEVEDO , VILLARRICA "**,

Recibidas las obras el contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía pagadera a la vista , extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía , RUT 61.821.000-6** por un valor equivalente al **3%** del monto total del Contrato, expresada en U.F. para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución , según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U con la glosa : "**Garantizar el buen comportamiento de los materiales y la Buena Ejecución de la obra "MEJORAMIENTO ESPACIOS PUBLICOS EJE AVIADOR ACEVEDO , VILLARRICA "** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros expresada en U.F. equivalente al 3%** del monto del Contrato, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por daños que, con motivo de las obras ,se pudiere causar a terceros.- Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto **Punto 15** de las Bases Administrativas Especiales.

**7. PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL:** Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).

8. **FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 27** de las Bases Administrativas Especiales.

9. **PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

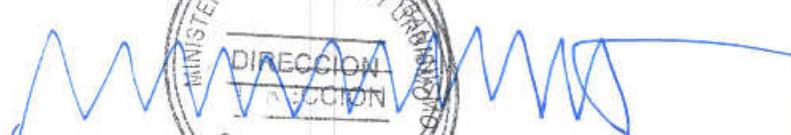
10. **IMPUTACIÓN:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, que asciende a la suma de **\$ 820.141.994.-** se imputará al presupuesto vigente del SERVIU Región de la Araucanía Subtitulo 31 Item 02 Asignación 004 CODIGO BIP 30095954-0, obra **"MEJORAMIENTO ESPACIOS PUBLICOS EJE AVIADOR ACEVEDO, VILLARRICA"** de acuerdo a lo siguiente :

	TOTAL
IMPUTACION AÑO 2016	\$ 108.433.000.-
SALDO POR IMPUTAR AÑO 2017	\$ 711.708.994.-
<b>MONTO</b>	<b>\$ 820.141.994.-</b>

Se deja constancia que la presente imputación podrá ser modificada de manera de ajustar la distribución de los recursos asignados al pago de los contratos y de acuerdo a los requerimientos derivados de su ejecución, conforme a la normativa y demás antecedentes que lo rigen.

**TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y EL LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**



  
PABLO CAMPOS BANUS  
ARQUITECTO  
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

  
Vº Bº Depto Jurídico  
SFB/JLG/ECR  
Transcribir a:

1. DIRECCIÓN
2. DEPTO. TECNICO – OF. SERVIU – **PROTOCOLIZAR (3)**
3. DEPTO. TÉCNICO – OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
4. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
5. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
6. MINISTRO DE FE (1)
7. OFICINA DE PARTES (1)

  
Victor Hugo Bravo G.  
MINISTRO DE FE  
SERVIU REGION ARAUCANIA

**Contraloría General de la República**  
**Sistradoc - Sistema de Tramitación de Documentos**

**Nómina de Despacho N° 21944**

Impreso por: Edelberto Marín Campos

Fecha: 24/08/2016

**Destino: SERVIU LA ARAUCANIA**

N°	Tipo Documento	Número/Año	Emisor	Unidad	Oficial de Partes	Fecha Despacho
1	RESOLUCION	000039/2016	SERVIU LA ARAUCANIA	OP09	emarinc	24/08/2016 16:12:06

© 2016 Contraloría General de la República

*Nota lapos*

RECIBIDO 26.AGO 2016

